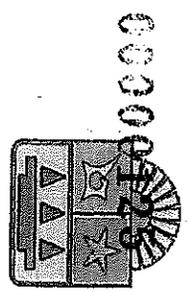




PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 2 de Enero de 2020

Tomo I

Numero 2 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

INDICE

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, MEDIANTE LA CELEBRACION DE LA DECIMA QUINTANA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.-----PÁGINA.-2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE A LA VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-----PÁGINA.-15

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA CUARTA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DELAÑO 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, LAS REFORMAS DE DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-50

ACUERDO INECCG478/2019, CATALOGO DE LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN 2019-2020 Y EL PERIODO ORDINARIO DURANTE DOS MIL VEINTE.-----PÁGINA.-67

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CONSIDERANDO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133 Y 153 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y 3º, 65, 66, FRACCION IV, INCISO B), 90 FRACCION XXIX; 229, 230, 231, 233, 234 Y 235 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y

CONSIDERANDO

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCION POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NUMERO DE REGIDORES Y SINDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERA POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRA AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
2. QUE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARAN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURIDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASIMISMO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASI COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.
3. QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTICULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCION DE CARACTER PUBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCION CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACION DE SU HACIENDA." Y CONTINUA DICIENDO EN SU PARAFOS SEGUNDO QUE "LA AUTONOMIA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SI MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA PRESENTE CONSTITUCION Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN," MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
4. QUE EL ARTICULO 133 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU PRIMER PARAFOS DISPONE QUE "CADA MUNICIPIO SERA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCION POPULAR DIRECTA, QUE SE RENOVARA CADA TRES AÑOS Y RESIDIRA EN LA CABECERA MUNICIPAL. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCION OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERA POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO

HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO." MISMA DISPOSICION QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ...

5. QUE POR SU PARTE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA CONFORME A UNA SERIE DE BASES, DE ENTRE LAS CUALES LA FRACCION I ESTABLECE QUE "LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS O BIEN POR QUIEN ELLOS AUTORIGEN, CONFORME A LA LEY".

6. QUE PARTE DE LA FRACCION V DEL MISMO ARTICULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL PREVÉ QUE "LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, DEBIENDO INCLUIR LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES Y SUJETANDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 165 DE ESTA CONSTITUCION".

7. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTICULO 3º DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACION POLITICA Y JURIDICA DEL MUNICIPIO. LA ADMINISTRACION DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACION Y ORGANIZACION POLITICA-ADMINISTRATIVA. CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."



8. QUE EL INCSO B) DE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 66 DE LA LEY DE LOS GENERALES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE CON BASE EN LOS INGRESOS DISPONIBLES, ASIMISMO AUTORIZAR LA AMPLIACION, TRANSFERENCIA Y SUPRESION DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

9. QUE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION Y PARA EL CASO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL DISEÑO ELABORACION DEL MISMO, LA PERSPECTIVA DE GENERO Y POR SU PARTE LA FRACCION VI DEL ARTICULO 230 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURIDICO DISPONE QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN SER APROBADOS CON BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES.

10. QUE SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 234 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA PRESENTE PROPUESTA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL

2

2

EJERCICIO 2020, CONSTITUYE UNA PLANEACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

14. QUE EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS QUE SE PLANTEA PROPORCIONA UN MEDIO PARA PODER IDENTIFICAR Y EVALUAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES Y LOS PROBLEMAS CORRESPONDIENTES, TOMAR DECISIONES Y LAS MEDIDAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS, ASIGNAR Y APROVECHAR LOS RECURSOS EN FORMA EFICAZ, EMPLEÁNDOSE COMO UNA HERRAMIENTA TÉCNICA PRESUPUESTAL MEDIANTE LA CUAL SE REEVALÚAN CADA AÑO TODOS LOS PROGRAMAS Y GASTOS, PARA PLANEAR EL FUTURO CON PLENA CONCENCIA DE QUE CADA PARTIDA ES INDISPENSABLE Y QUE SU IMPORTE ESTÁ SOPORTADO Y JUSTIFICADO DE MANERA INTEGRAL.

12. QUE EN LA PROPUUESTA PRESENTADA SE HA CUIDADO QUE EL MONTO DE LAS PARTIDAS GLOBALES EN SU SUMATORIA SEA IGUAL A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. ASÍ COMO TAMBIÉN QUE EL GASTO EN SUELDOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL QUE SE PROPONE SIGA IRRESTRICCIÓN CRITERIOS DE RACIONALIDAD, PROPORCIONALIDAD.

13. QUE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LA CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA FINANCIERA PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES PROPUESTAS SON GERENCIADAS BAJO UN CRITERIO DE PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, ROBUSTECIDAS CON BASE EN PRIORIDADES DE GASTO PÚBLICO COMO LO SON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA OBRA PÚBLICA, ENTRE OTROS.

14. QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 026 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE TOMO III, NÚMERO 144 EXTRAORDINARIO, NOVENA ÉPOCA, EN LA FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2019, LA HONORABLE XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXPIDIO LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$722,488,022.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL).

15. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL



3

5

MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR LA CANTIDAD DE \$722,488,022.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), MISMO QUE SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:

SERVICIOS PERSONALES		
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	150,237,081.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	13,174,363.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	30,698,120.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	80,343,043.00
	TOTAL CAPITULO 1000	274,452,697.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100	MATERIALES DE ADMO, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	22,921,145.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,684,500.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	180,980.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	13,030,288.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO.	9,716,325.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	21,720,012.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS.	10,390,757.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	12,000.00



GENERAL
TANANA ROO

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.

2900	HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,519,781.00
TOTAL CAPITULO 2000		89,175,783.00
SERVICIOS GENERALES		
3100	SERVICIOS BASICOS	27,636,250.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	28,187,899.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	46,534,630.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,500,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, RECEPCION, MANTENIMIENTO O CONSERVACION	30,072,500.00
3600	SERVICIO DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	11,754,400.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	7,885,728.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	19,905,200.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	10,877,995.00
TOTAL CAPITULO 3000		185,354,602.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS		
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	8,000,000.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	12,268,929.00
4800	DONATIVOS	300,000.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
TOTAL CAPITULO 4000		20,558,929.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,096,528.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,329,780.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	855,040.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,350,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,986,500.00
5900		336,800.00

GENERAL
ANARCO



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

TOTAL CAPITULO 5000		20,754,648.00
INVERSION PUBLICA		
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	124,486,448.00
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	7,000,000.00
TOTAL CAPITULO 6000		131,486,448.00
INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PRESTACIONES		
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIA Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	705,000.00
TOTAL CAPITULO 7000		705,000.00
CAPITULO 900 DEUDA PUBLICA		
9100	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
TOTAL CAPITULO 9000		0.00

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ASÍ LO MANDAN DICTAR Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".
TULUM, QUINTANA ROO



C. VICTOR RAMOS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROL
SINDICO MUNICIPAL

MARIA MAGALI DZIB RAIGOSA
SEGUNDA REGIDORA


C. ADOLFO HAU YEH
TERCER REGIDOR


C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE
ORTIZ
CUARTA REGIDORA

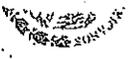

C. WILLIAM GERARDO GARCIA
DOMINGUEZ
QUINTO REGIDOR


C. EVA ROSELY ROCHA GEDEO
SEXTA REGIDORA


C. MARCIANO DZUL GAMAL
SEPTIMO REGIDOR


LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ
LANDERO
OCTAVA REGIDORA


C. ELOISA BALAM MAZUM
NOVENA REGIDORA



GENERAL
TANA ROO

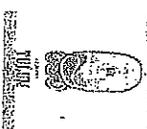
DOY FE.


LIC. PAUL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; MEDIANTE LA CELEBRACION DE LA DECIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.



MUNICIPIO DE TULUM
 OFICINA MAYOR
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 TABULADOR
 2018-2021
 SINDICALIZADOS



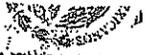
PUERTO	SUELDO QUINCENAL	SUELDO MENSUAL
AUXILIAR (A) (SINDICALIZADO)	\$ 2,588.90	\$ 5,177.80
AUXILIAR (B) (SINDICALIZADO)	\$ 3,207.65	\$ 6,415.30
AYUDANTE OPERATIVO (A) (SINDICALIZADO)	\$ 3,794.16	\$ 7,588.32
AYUDANTE OPERATIVO (B) (SINDICALIZADO)	\$ 4,296.63	\$ 8,593.26
CHOFER (A) (SINDICALIZADO)	\$ 5,294.17	\$ 10,588.34
CHOFER (B) (SINDICALIZADO)	\$ 5,575.49	\$ 11,150.90
CHOFER OPERADOR (A) (SINDICALIZADO)	\$ 6,021.23	\$ 12,042.46
CHOFER OPERADOR (B) (SINDICALIZADO)	\$ 6,717.31	\$ 13,434.62
CHOFER OPERADOR (C) (SINDICALIZADO)	\$ 8,834.30	\$ 17,668.60
SECRETARIO (A) (SINDICALIZADO)	\$ 3,794.16	\$ 7,588.32
SECRETARIO (B) (SINDICALIZADO)	\$ 4,296.63	\$ 8,593.26
SECRETARIA (C) (SINDICALIZADA)	\$ 5,760.11	\$ 11,520.22
SECRETARIA (D) (SINDICALIZADA)	\$ 8,062.19	\$ 16,124.38



GENERAL
 ITANA ROO

[Handwritten signature]

GENERAL
TANAMAR



MUNICIPIO DE TULUM
OFICIA MAJOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR 2018-2021
ELEMENTOS CON GRADO MODELO POLICIAL
MONTOS MENSUAL NETO

GRADO MODELO POLICIAL	TOTAL NETO MENSUAL
POLICIA	\$ 11,949.30
POLICIA TERCERO	\$ 14,084.64
POLICIA SEGUNDO	\$ 16,490.38
POLICIA PRIMERO	\$ 19,442.30
SUBOFICIAL	\$ 21,921.20
COMISARIO	\$ 29,998.20

2018



ESTADO QUINTANA ROO
MUNICIPIO DE TULUM
OFICINA MAYOR
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR
2018-2021



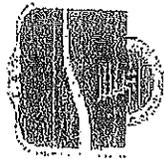
BOMBERO, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

PUESTO	SUELDO QUINCENAL	SUELDO MENSUAL
BOMBERO ADMINISTRATIVO	\$ 5,200.00	\$ 10,400.00
BOMBERO OPERATIVO	\$ 5,799.95	\$ 11,599.90
BOMBERO 1°	\$ 6,199.95	\$ 12,399.90
BOMBERO 2°	\$ 6,069.96	\$ 12,139.92
BOMBERO 3°	\$ 5,939.97	\$ 11,879.94

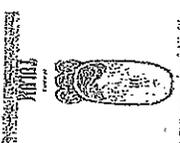
CADETE	\$ 5,799.95	\$ 11,599.90
POLICIA	\$ 5,799.95	\$ 11,599.90
POLICIA OPERATIVO	\$ 5,799.95	\$ 11,599.90
POLICIA 1°	\$ 6,465.83	\$ 12,931.66
POLICIA 2°	\$ 6,069.95	\$ 12,139.92
POLICIA 3°	\$ 5,939.97	\$ 11,879.94
SUBOFICIAL	\$ 6,385.03	\$ 12,770.06
OFICIAL	\$ 6,500.04	\$ 13,000.08
CORDINADOR (A) OPERATIVO	\$ 6,524.96	\$ 13,069.92
OFICIAL DE POLICIA	\$ 7,600.00	\$ 15,200.00
POLICIA TURISTICO	\$ 6,289.95	\$ 12,579.90

POLICIA DE TRANSITO	\$ 5,799.95	\$ 11,599.90
POLICIA VIAL	\$ 5,799.95	\$ 11,599.90
POLICIA VIAL 1°	\$ 6,199.95	\$ 12,399.90
POLICIA VIAL 2°	\$ 6,069.96	\$ 12,139.92
POLICIA VIAL 3°	\$ 5,939.97	\$ 11,879.94
SUBOFICIAL VIAL	\$ 6,385.03	\$ 12,770.06

01



MUNICIPIO DE TULUM
OFICIALIA MAYOR
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR 2018-2021
MONTO MENSUAL NETO



PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 80,000.00	\$ 120,000.00
SINDICO	\$ 60,000.00	\$ 80,000.00
RESIDOR	\$ 60,000.00	\$ 80,000.00

TESORERO MUNICIPAL	\$ 40,000.00	\$ 60,000.00
OFICIAL MAYOR	\$ 30,000.00	\$ 50,000.00
SECRETARIO GENERAL	\$ 30,000.00	\$ 50,000.00
DIRECTOR GENERAL	\$ 25,000.00	\$ 30,000.00
DIRECTOR A	\$ 12,000.00	\$ 20,000.00
DIRECTOR B	\$ 16,000.00	\$ 24,000.00

CONTRALOR	\$ 30,000.00	\$ 50,000.00
-----------	--------------	--------------

SECRETARIO PARTICULAR PRESIDENCIA (A)	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
SECRETARIO PARTICULAR PRESIDENCIA (B)	\$ 30,000.00	\$ 40,000.00
SECRETARIO PRIVADO PRESIDENCIA	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
ASESOR	\$ 16,000.00	\$ 20,000.00
ASESOR DE DIRECCION	\$ 14,000.00	\$ 16,000.00
SUBDIRECTOR DE AREA	\$ 14,000.00	\$ 18,000.00
JEFE DE AREA	\$ 6,000.00	\$ 9,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00
COORDINADOR A	\$ 6,000.00	\$ 10,000.00
COORDINADOR B	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
COORDINADOR DEL DIF	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
PROCURADOR	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
COORDINADOR DE AREA	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00

SUPERVISOR	\$ 6,000.00	\$ 10,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
CAJERO	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00
GUARDAVIDAS	\$ 6,000.00	\$ 9,000.00
SECRETARIA A	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00
SECRETARIA B	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00
BIBLIOTECARIA(O)	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00
INSPECTOR FISCAL	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00



ESTADO DE QUINTANA ROO
**LA GENERAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials and smaller signatures on the right.

INSPECTOR DE OBRA	\$	6,000.00	\$	9,000.00
CAPTURISTA	\$	4,000.00	\$	7,000.00
VALUADOR	\$	5,800.00	\$	8,000.00
TECNICO OPERATIVO A	\$	6,000.00	\$	10,000.00
TECNICO OPERATIVO B	\$	6,000.00	\$	12,000.00
COCINERO (A)	\$	7,000.00	\$	10,000.00
ENTRENADOR DEPORTIVO	\$	6,000.00	\$	8,000.00

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$	18,000.00	\$	30,000.00
TECNICO ESPECIALIZADO	\$	12,000.00	\$	20,000.00

MEDICO	\$	12,000.00	\$	20,000.00
ENFERMERO (A)	\$	5,000.00	\$	10,000.00
ASISTENTE EDUCATIVO	\$	6,600.00	\$	8,000.00
MAESTRA	\$	8,000.00	\$	10,000.00
PSICOLOGO (A)	\$	6,000.00	\$	10,000.00

SECRETARIO ZM	\$	3,400.00	\$	4,000.00
AUXILIAR	\$	3,400.00	\$	4,000.00
AUXILIAR OPERATIVO ZM	\$	3,400.00	\$	4,000.00
AUXILIAR OPERATIVO ZM B	\$	3,400.00	\$	5,000.00
AUXILIAR OPERATIVO A	\$	4,000.00	\$	5,000.00
AYUDANTE OPERATIVO A	\$	4,000.00	\$	6,000.00
AYUDANTE OPERATIVO B	\$	5,000.00	\$	7,000.00
PROMOTOR DIF	\$	2,000.00	\$	4,000.00
DELEGADO	\$	6,000.00	\$	8,000.00
SUBDELEGADO	\$	4,000.00	\$	6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$	5,000.00	\$	7,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$	6,000.00	\$	10,000.00
CHOFER	\$	5,000.00	\$	8,000.00
CHOFER OPERADOR	\$	7,000.00	\$	9,000.00
AUXILIAR ROTULISTA	\$	7,000.00	\$	11,000.00
TECNICO DE A/A	\$	8,000.00	\$	12,000.00
PLOMERO	\$	6,000.00	\$	9,000.00
ELECTRICISTA	\$	7,000.00	\$	10,000.00
MECANICO	\$	7,000.00	\$	11,000.00
BARRENDERO	\$	5,000.00	\$	9,000.00
JARDINERO	\$	7,000.00	\$	11,000.00



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE TLAXCALA

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, corresponding to the various positions listed in the table. The signatures are written in black ink and vary in style, including some that appear to be initials or abbreviated names.

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO EN DERECHO RAÚL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CERTIFICO.

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE 13 (TRECE) HOJAS ÚTILES, SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACUEDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACION 2018-2021, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019; Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO; LOS CUALES TUVE A LA VISTA Y REALICÉ EL COTEJO CORRESPONDIENTE Y LOS ENCONTRÉ IDÉNTICOS.



SECRETARIA GENERAL
QUINTANA ROO

DOY FE

SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO.



SECRETARIA GENERAL
TULUM, QUINTANA ROO
LIC. RAÚL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA